

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS

000001

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO (B)

CONSIDERANDO

QUE el 16 de septiembre de 1994 se ha otorgado por el Notario Séptimo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "VILLACIS IMPORTA, EXPORTA, TECNIFICA, INDUSTRIALIZA Y COMERCIALIZA VIETIC CIA. LTDA."

QUE el señor ingeniero Jacob Esaul Villacis, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Iván Masati, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.2311 de 19 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.94155 de 11 de octubre de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración, b) el aumento de capital de la compañía "VILLACIS IMPORTA, EXPORTA, TECNIFICA, INDUSTRIALIZA Y COMERCIALIZA VIETIC CIA. LTDA." por OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SUCRES (S/.80'306.000) con lo que asciende a OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.81'400.000) dividido en 81.400 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de julio de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

21 OCT. 1994

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS

SIB/acp

1978

REGISTRO MERCANTIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 265 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 1 de Septiembre de 1978.

[Handwritten Signature]

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

[Handwritten mark]

0278 100 1 S